



MARBELLA: 24 de mayo de 2018  
REFERENCIA: MRQZ/MDRL  
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

ATT. D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO  
CONCEJAL DELEGADO RR.HH.  
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

La Junta de Personal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

1. **Desestimación recurso potestativo de reposición de la representación de la Junta de Personal contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 8.1 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el día 09/04/19.**

Se da cuenta de la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Junta de Personal contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/2018 por el que se autoriza para el ejercicio de la función de instructor/a en expedientes disciplinarios a los funcionarios Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

1. **SOLICITAR** una reunión con la Directora General de RR.HH., y con el Delegado de RR.HH. para tratar este tema.
2. Que por parte del Ayuntamiento se conteste a la Junta de Personal acerca de las consideraciones expuestas en la alegación SEXTA del recurso de reposición y que no han sido respondidas:
  - *“Que existe una incongruencia en relación con el acuerdo que se recurre pues hay un acuerdo anterior en el que a la mayoría de los mismos funcionarios ya se les nombró secretarios de procedimientos de expedientes disciplinarios.*
  - *Que existe un acuerdo de J.G.L. de fecha 23/05/2017 en el que ya hay nombrados 34 instructores de expedientes disciplinarios pertenecientes a la Subescala A1 y A2.*



- *Que se dote de personal suficiente y debidamente preparado al departamento constituido en el Área de RR.HH. responsable de la instrucción de expedientes disciplinarios.*
  - *Que la tramitación de expedientes disciplinarios se ofrezca de manera voluntaria a cualquier funcionaria/o que tenga la titulación adecuada, se le preste la formación debida y la indemnización económica que corresponda.*
  - *Que la actuación de los funcionarios incluidos en la relación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la tramitación de expedientes disciplinarios, sin ser éstas sus funciones (pues no tienen porque baremar tipo de falta y tipo de sanción aplicable al caso, por ejemplo), y sin la formación específica que debiera ser ofrecida por el Ayuntamiento, va a ocasionar no solo a los propios funcionarios instructores y a los propios expedientados, sino a todo el procedimiento una suerte de discrecionalidad e inseguridad jurídica, como consecuencia de una más que probable disparidad de criterios seguidos por personal que no tiene entre sus funciones la obligación de estar jurídicamente preparado.*
  - *Que dicho acuerdo supone, una vez más, una sobrecarga de trabajo a los funcionarios de la Administración General.”*
3. Otorgar legitimación activa a cualquier sección sindical y miembro de la Junta de Personal para interponer los recursos que estime pertinentes contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Junta de Personal contra el acto aprobado en el apartado 8.1.- de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/2018 de PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES EN EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS INCOADOS AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,